

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

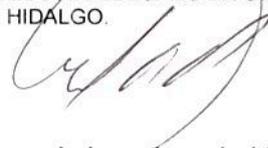
II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad A, Trámite por primera vez, Trámite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Bitácora: 13/G3-0022/05/17 y número de oficio: 133.02.03.DP.0314.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 4

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDÁLGO.



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

Pachuca, Hidalgo. 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171589



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0548.2017 de fecha 03 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 441.960 Metros cúbicos	56	1	56	17327165	17327220
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 101.990 Metros cúbicos	13	1	13	17317221	17327233
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Pinus montezumae, (Pino), 101.990 Metros cúbicos	21	1	21	17327234	17327254
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus teocote, (Pino), 2.390 Metros cúbicos	1	1	1	17327255	17327255
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus teocote, (Pino), 0.550 Metros cúbicos	1	1	1	17327256	17327256

[Handwritten signature]

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales****Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales****Oficio: 133.02.03. DP.0314.2017****BITACORA: 13/G3-0022/05/17****Pachuca, Hidalgo. 17 de Mayo de 2017**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**171589**

Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Pinus teocote, (Pino), 0.550 Metros cúbicos	1	1	1	17327257	17327257
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 2.710 Metros cúbicos	1	1	1	17327258	17327258
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 0.630 Metros cúbicos	1	1	1	17327259	173272599
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Pinus patula, (Pino), 0.630 Metros cúbicos	1	1	1	17327260	17327260
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 114.470 Metros cúbicos	15	1	15	17327261	17327275
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Quercus laurina, (Encino), 100.160 Metros cúbicos	20	1	20	17327276	17327295
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus rugosa, (Encino), 9.820 Metros cúbicos	2	1	2	17327296	17327297
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Quercus rugosa, (Encino), 8.590 Metros cúbicos	2	1	2	17327298	17327299
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 9.700 Metros cúbicos	2	1	2	17327300	17327301
Ejido Alfajayucan, Singuilucan, D-13-057-ALF-001/09, brazuelos, Arbutus xalapensis, (madroño), 4.760 Metros cúbicos	1	1	1	17327302	17327302

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0314.2017
BITACORA: 13/G3-0022/05/17**

Pachuca, Hidalgo. 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171589

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

138 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC

